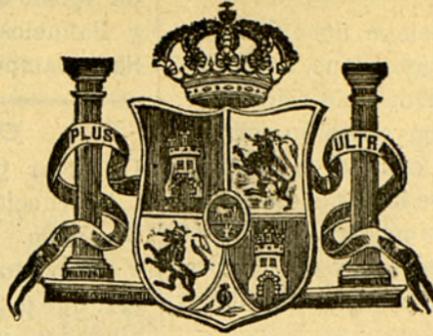


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas,
 Por seis meses. 9'10 >
 Por tres id..... 4'90 >



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses.. 10'65 >
 Por tres id..... 6 >
 Números sueltos. 0'25 >

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real familia continúan en la ciudad de San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 226).

GOBIERNO CIVIL.

Minas.

D. VALENTIN GOMEZ Y GOMEZ, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por Don Conceso de la Fuente Garcia, vecino de Covarrubias, en el día 10 del actual, un escrito para registrar una mina de carbon de piedra con el nombre de «Benedicto», en término del pueblo de San Adrian de Juarros, Ayuntamiento de id., sitios llamados la Fuente de los Corrales, el Polvorin, Pozo del Rompimiento y la Fuente de los Trampales, designando las cincuenta pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida para su demarcacion el lugar á 4 metros de la fuente titulada de los Corrales á su frente y N., donde se fijará la primera estaca; desde este punto se tirará una línea recta en direccion del E. de 355 metros, donde se fijará la segunda estaca; de esta en direccion al S. se trazará otra línea de 710 metros, donde se fijará la tercera estaca; desde este punto con direccion al O. se trazará otra línea de 710 metros, fijándose la cuarta estaca; de este punto se tirará otra recta de la misma longitud, ó sea 710 metros en direccion al N., donde se fijará la quinta estaca, y desde este último punto se trazará otra recta al punto de partida de 355 metros, formando el perímetro que de esta manera queda cerrado con las cincuenta pertenencias solicitadas.

Y admitido dicho registro por decreto de este día, sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta días; en la inteligencia de que transcurridos, según el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 13 de Agosto de 1900.

P. A.

Arturo Lopez Llasera.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de su sesion del día 17 de Abril de 1900.

Abierta á las cuatro de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Felix Cecilia y asistencia de los Sres. Diez D. Francisco, Revenga, Sagredo y Martinez, dióse lectura del acta de la anterior de 14 del actual y quedó aprobada.

Dióse lectura de las cartas que han dirigido al Sr. Presidente de la Diputacion desde Madrid los señores representantes en Cortes en esta provincia, D. Francisco Aparicio y D. Carlos Alvarez Guijarro, dando conocimiento de que el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion habia destinado á esta provincia 50.000 pesetas de las 500.000 concedidas por el Poder legislativo para el alivio de las desgracias que produjeron en diferentes provincias las tempestades é inundaciones del último año; y la Comision acordó quedar enterada, que se den las gracias á dichos señores por las gestiones que han practicado para el expresado fin, en union con los demás representantes de la provincia en ambas Cámaras y que se les ruegue ten-

gan á bien gestionar, tambien con sus compañeros de representacion en Cortes, cerca del Ministerio de Fomento, desenvuelva las obras públicas en los partidos de Aranda y Roa, que reclama la precaria situacion en que han quedado todos los pueblos pertenecientes á ellos por los inmensos daños que sufrieron por causa de las heladas con la pérdida total de su cosecha de vino del año de 1899 y despues por las tempestades é inundaciones que asolaron sus campos destruyendo caminos, puentes y molinos, entre cuyas obras, la mas beneficiosa sería sin duda la canalizacion del Duero en las extensas comarcas de uno y otro partido que baña con sus aguas.

Examinadas las cuentas rendidas por el Director interino de la Imprenta provincial de los gastos habidos en dicho establecimiento en los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos, así como las relaciones de ingresos verificados en el mismo en los referidos meses: la Comision acuerda aprobarlas.

En el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por Don Victoriano San Miguel, veterinario, vecino de Gumiel de Hizan, contra la providencia del Teniente de Alcalde de aquella villa en que le impuso la multa de 15 pesetas por haber infringido el art. 68 de las Ordenanzas municipales de aquella localidad: dióse cuenta del dictamen del Negociado y Secretaria en que se proponía que se informara al Sr. Gobernador en el sentido de que procedia desestimar el recurso; y despues de una breve discusion del Sr. Revenga, y declarado el punto suficientemente discutido, se pasó á resolver sobre él en votacion nominal, quedando acordado por mayoría de cuatro votos de los Sres. Revenga, Martinez D. Aureliano, Sagredo y Cecilia, Presidente, contra uno del Sr. Diez, que procedia informar en el sentido de que debia estimarse el recurso y revo-

car la providencia apelada, votando el Sr. Diez conforme con lo propuesto por el Negociado y la Secretaria.

Para informar lo que proceda en el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido con dicho objeto, instruido á virtud de alzada interpuesta por D. José Rodriguez Gonzalez, vecino de Villasilos, contra un acuerdo del Ayuntamiento de aquel distrito por el que se le prohibe cerrar durante la noche su ganado en una tenada que posee en aquella localidad: la Comision acuerda que se reclame al Alcalde copia certificada del acuerdo apelado y de las diligencias previas al mismo.

Dada cuenta de la instancia de Luis Ortega Iglesias, vecino de Tobar, solicitando la plaza de alumno pensionado por la Provincia, vacante en el Colegio de sordomudos y de ciegos, correspondiente al partido de Villadiago, para su hijo sordo-mudo Lauro Ortega Simon, de 8 años de edad: la Comision acuerda que se dirija comunicacion al Alcalde de Tobar á fin de que se sirva manifestar á la brevedad posible á cuánto asciende en aquella localidad el jornal de un bracero.

El mismo acuerdo adopta la Comision en el expediente instruido á virtud de instancia de Valentin Delgado Maté, vecino de Olmillos de Sasamon, solicitando para su hijo ciego Dionisio Delgado Abendaño, de 8 años de edad, la plaza vacante de alumno pensionado por la Provincia correspondiente al partido de Castrogeriz.

Habiéndose acreditado la demencia de Leocadia Aparicio Perez, así como su pobreza y la de su familia, y que es natural de Aranda de Duero: la Comision acuerda que sea recluida en clase de observacion en el manicomio de Santa Agueda.

La Comision acuerda informar al Sr. Gobernador que procede la

aprobacion de las cuentas municipales de los distritos siguientes:

Villaespasa 1897-98, Salinillas de Bureba 1898-99, Padilla de Abajo 1897-98, 1898-99 y 1899-1900, Pineda-Trasmonte 1897-98, Santibañez del Val 1890-91, Mambrilla de Castrejon, Revilla Cabriada y Santa Cecilia 1897-98, Cilleruelo de Abajo 1894-95 y Santo Domingo de Silos 1896-97.

Habiéndose observado varios defectos en las cuentas municipales de Valle de Valdelaguna y Jurisdiccion de Lara, correspondientes al año de 1897-98: la Comision acuerda que se formulen los oportunos pliegos de reparos para que sean contestados por los cuenta-dantes en el término de 15 dias.

La Comision acuerda que se devuelvan las cuentas municipales de Santibañez del Val y Zaél, correspondientes al año de 1897-98, para que se subsanen los defectos de que adolecen.

Examinada la cuenta municipal de Mahamud, correspondiente al año económico de 1897-98, y resultando que se halla sin firmar por el Depositario D. Eloy Campo su cuenta de caudales y el libramiento expedido á su favor en concepto de gastos con el Ayuntamiento y Clero en la rogativa de Nuestra Señora de la Concepcion, la Comision acuerda ordenar al interesado que se presente á autorizar dichos documentos ó exponga en otro caso lo que se le ofreciere.

La Comision acuerda que se reclamen varios documentos que son necesarios para unirlos á las cuentas municipales de Villatuelda del año 1896-97.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las seis de la tarde.

Burgos 17 de Abril de 1900.—El Vicepresidente, Felix Cecilia.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

ADMINISTRACION DE HACIENDA.

Circular.

Impuesto del 1 por 100 sobre los pagos.

En cumplimiento del apartado 3.º del art. 17 del Reglamento de 10 de Agosto de 1893, dentro del mes de Julio próximo pasado ha debido presentar la Diputacion y Municipios de esta provincia, en la Administracion, la certificacion que acredite detallada y separadamente todos y cada uno de los pagos que hayan realizado en los meses de Abril, Mayo y Junio; y como quiera que algunos Ayuntamientos no lo han efectuado, se les recuerda dicho precepto, con la advertencia de que la falta de cumplimiento de este deber motivará la aplicacion del art. 19, y cuando la Diputacion ó los Ayuntamientos retrasen el ingreso en el Tesoro de las sumas á que este tiene derecho y que como sencillo depósito que-

dan en las arcas municipales y provinciales, se dará cumplimiento al art. 22, llevando el asunto á los Tribunales.

Al propio tiempo debo prevenir á las Corporaciones que han remitido certificaciones sin reintegrar, en papel, ó con sellos no corrientes, que esto constituye una defraudacion, y se hace necesario que unos y otros cumplan este servicio segun establece la ley del Timbre, para evitarse las responsabilidades consiguientes.

Burgos 11 de Agosto de 1900.—El Administrador de Hacienda, A. Mendez.

TESORERIA DE HACIENDA.

En cumplimiento de lo que preceptúa el art. 18 de la Instruccion de 26 de Abril último, se hace público que D. Venancio de Diego Ibañez ha sido nombrado, con fecha 7 del actual, Auxiliar de la Recaudacion de Contribuciones de la Zona de Aranda de Duero.

Lo que se inserta en este Boletin oficial para conocimiento de las Autoridades municipales y judiciales, las cuales prestarán el necesario auxilio á dicho funcionario para el desempeño de su cometido.

Burgos 11 de Agosto de 1900.—El Tesorero de Hacienda interino, Cesar Torres Ordax

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Aranda de Duero.

Licenciado D. José Calderon y Bañuelos, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: Que para hacer pago á D. Justo Berzosa, de esta vecindad, de la cantidad de 100 pesetas y las costas que le adeudan Aniceta Estafania, Maximino Acon y Cecilio Llorente, vecinos de Castrillo de la Vega, se sacan á pública subasta por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100, los bienes propios de estos, sitios en término de Castrillo, y son los siguientes:

La mitad de una casa, cocedero y corral á la calle Angosta, número 8, tasada en 187'50 pesetas.

Una viña á Carravillalba, de 350 cepas, con fruto, en 65'63.

Otra al Rio, de 300, con fruto, en 56'25.

Una suerte de monte en el titulado de la Torre, de las 207 de que se compone, en 30.

El remate tendrá lugar el dia 25 del actual, á las once de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion, que para tomar parte en la subasta habrá que consignar previamente el 10 por 100 de la misma y que no existiendo títulos de propiedad de las fincas será de cuenta del rematante proveerse de

ellos ó conformarse con los que el Juzgado le facilite.

Dada en Aranda de Duero á 1.º de Agosto de 1900.—José Calderon y Bañuelos.—Ante mí, Gregorio Sanz Campo.

Castrogeriz.

D. Victor Garcia Alonso, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

En virtud del presente hago saber: que para pago de las responsabilidades pecuniarias á que fué condenado Enrique Miguel Diez en causa que se le siguió por atentado y desacato á la autoridad, se anuncia en público remate una casa que le fué embargada, situada en Castrillo de Murcia, calle Mayor, y tasada en 101 pesetas, para cuyo remate ha sido señalado el dia 28 del corriente y hora de las once y media de la mañana, ante este Juzgado y el municipal de Castrillo de Murcia, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes de la tasacion y previniéndose á los licitadores que para tomar parte en el remate han de consignar el 10 por 100 de la misma y que los gastos de escritura y titulacion serán de cuenta del comprador.

Dado en Castrogeriz á 6 de Agosto de 1900.—Victor Garcia Alonso.—Por mandado de S. Sria., Tomás Franco.

Lerma.

D. Antonino Garcia Gutierrez, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: que para las resultas de la causa criminal seguida en este Juzgado contra Angela Alcalde Martinez, vecina de Torrecitores, en causa que se la ha seguido por hurto de un pollo, la fueron embargadas las fineas siguientes, radicantes en jurisdiccion del pueblo de Iglesiarubia:

Una tierra á Fuentedorada, de 3 celemines, tasada en 11 pesetas 25 céntimos.

Otra en id., de 1 y medio, en 7'50.

Otra en San Martin, de medio, en 5'25.

Otra en Valdelahorca, de 1 fanega, en 11'25.

Otra en Valdemoro, de 1, en 5'25.

Otra en el Carrascal, de 6 celemines, en 6.

Otra en id., de 1 fanega, en 11'25.

Otra en id., de 7 celemines, en 6.

Otra en Salegar, de id., en 6.

Otra en id., de id., en 5'25.

Otra en Valdelagar, de 2 fanegas, en 27.

Otra en id., de 1, en 9'75.

Otra en la Cañada de las Merinas, de 7 celemines, en 4'50.

Otra en la Serrana, de 1 fanega, en 7'50.

Otra en Valdelafuente, de media, eu 7'50.

Otra en id., de id., en 3.

Otra en Valdelahorca, de media, en 4'50.

Quien quisiere hacer postura á las anteriores fincas puede concurrir el dia 13 de Septiembre próximo y hora de las doce de la mañana ante este Juzgado ó ante el municipal de Avellanosa de Muñó, simultáneamente, y con reserva de aprobar la más ventajosa, debiendo los que se presenten como licitadores hacer exhibicion de su cédula personal y consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de la finca ó fincas que intente subastar, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la retasa, despues de rebajado el 25 por 100, que no hay títulos de pertenencia de las fincas y que por lo tanto será de cuenta del comprador los gastos de escritura que haya de otorgarse.

Dado en Lerma á 8 de Agosto de 1900.—Antonino Garcia Gutierrez.—Por su mandado, Miguel Bravo Revilla.

Roa.

D. José Margarida y Rodriguez, Juez de instruccion de esta villa y su partido,

Hago saber: que en el expediente de exaccion de costas impuestas á Serapio Pintado Revenga, vecino de Fuentecen, en causa que se le siguió sobre lesiones, se le han embargado los bienes siguientes:

Un baul forrado de hule, tasado en 0'50 pesetas.

Una mesa camilla de pino, en 1.

Una arca tambien de pino, en 0'50.

Media docena de sillas, en 0'75.

Un reloj antiguo, con su caja, en 3.

Una viña de 1000 cepas, en jurisdiccion de Fuentemolinos la mitad próximamente, y la otra mitad en la de Fuentecen, al pago de los Mojones, en 750.

Otra viña en Tras del Pinar, de 400, en 300.

Otra en id., de 400, en 300.

Cuyos bienes se sacan á pública subasta que tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Fuentecen el dia 30 del actual, á las once de la mañana, donde se admitirán las posturas que se hicieren con arreglo á derecho, debiendo los licitadores consignar el 10 por 100 de la tasacion, y se advierte que no se han presentado los títulos de propiedad.

Dado en Roa á 6 de Agosto de 1900.—José Margarida y Rodriguez.—El Actuario, Teófilo Alonso.

D. José Margarida y Rodriguez, Juez de intrnccion de esta villa y su partido,

Hago saber: que en el expediente de exaccion de costas que se adeudan en la causa seguida contra Zacarias Gonzalez Arias, sobre homicidio de Fernando Lázaro, se le han embargado los bienes siguientes:

La cuarta parte de una cuba ar-

cada de hierro, sin sitio, cuya parte son 20 cántaras, la cual se halla en bodega de la propiedad de Antonio Lázaro, donde titulan Soriana, valuada dicha parte en 12'50 pesetas.

La mitad de un cubete, ó sean cinco y media cántaras, particion igual con Agustin Cano, en 2'50.

La tercera parte de un solar de casa, sita en Fuentelisingo, en la calle de la Iglesia, en 20.

Cuyos bienes se sacan á pública subasta que tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Fuentelisingo el día 29 del actual, á las once de la mañana, donde se admitirán las posturas que se hicieren con arreglo á derecho, debiendo los licitadores consignar el 10 por 100 de su tasacion, y se advierte que no se han presentado los títulos de propiedad.

Dado en Roa á 7 de Agosto de 1900.—José Margarida y Rodriguez. El Actuario, Teófilo Alonso.

D. José Margarida y Rodriguez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en las diligencias de apremio que se siguen en este Juzgado á instancia del Procurador D. Asterio Gimenez, en representacion de D. Ramon Martinez, contra Lucio Arangüena, vecino de Nava, sobre pago de derechos devengados en causa que se le siguió sobre falsedad, se han embargado al Lucio los bienes siguientes, radicantes en Nava de Roa:

Una tierra al pago de Carracuevas, de fanega y media, tasada en 400 pesetas.

La mitad de una casa en la calle de la Cruz Blanca, construida de piedra y adobe, mide 5 metros 75 centímetros de fachada por 5 metros de fondo; consta de dos pisos, cuadra y corral y la mitad de casa perteneciente al deudor contiene dentro del piso bajo una tina ó cocedera destinada á echar uvas, tasada dicha mitad en 2500.

Veintitres cargas de lagar en el titulado de Cayetano Arangüena, sito entre los del camino de Roa, de ocho arrobas de peso cada una, en el que son porcioneros Angel de la Torre y otros, con todos los útiles necesarios, en 125.

Una tierra al pago del Pozo, de ocho celemines, en 200.

Otra al pago de Carraranda, de ocho celemines, en 300.

Tres cubas y sitios, primero, segundo y tercero de aforo, en bodega titulada del tío Guerra, á las de Carrancha, de 600 cántaras de cabida entre las tres cubas, en 1000.

Cuyas fincas se sacan á pública subasta con el 25 por 100 de rebaja, que tendrá lugar en este Juzgado el día 6 de Septiembre próximo á las once de la mañana, donde se admitirán las posturas que se hicieren siendo arregladas á derecho, debiendo los licitadores consignar

el 10 por 100 de la tasacion, y se advierte que no se han presentado los títulos de propiedad de las fincas.

Dado en Roa á 11 de Agosto de 1900.—José Margarida y Rodriguez.—El Actuario, Teófilo Alonso.

D. José Margarida y Rodriguez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: que en los autos de ejecucion de sentencia seguidos á instancia del Procurador Mateos, en representacion de D.^a Martina Cubilla, contra D. Luis Rincon y otros herederos de D. Andrés Rincon, Párroco que fué de Haza, sobre reclamacion de cantidad, se han embargado á estos los bienes siguientes:

Un catre de hierro, fuerte, tasado en 17'50 pesetas.

Otro id., en id.

Otro mas sencillo, en 15.

Una cómoda, en 50.

Una mesa con cajon, de pino, en 9.

Otra id., tambien de pino, en 9.

Otra id. con tapete, cubierta y caja de brasero, en 8.

Otra id., en mediano uso, en 4'50.

Un baul forrado, con cerradura, en 5.

Otro en mediano uso, con id., en 2'50.

Un arca de pino, sin id., en 1.

Otra mayor de id., en 2.

Un sofá de tres asientos, con colchoncillo, en 10.

Dieciocho sillas en buen uso, en 40'50.

Once id. y un sillete, en 9.

Un armario, en 4'50.

Dos taburetes, en 0'75.

Tres galerías, en 3'75.

Un cuadro, en 2'50.

Un Cristo, en 0'50.

Un reioj de pared, en 24.

Un quinqué, en 3'50.

Un espejo y dos rinconeras, en 3.

Dos aguamaniles, uno de madera y otro de acero, con sus palanganas, en 4'50.

Un Crucifijo y una benditera, en 0'75.

Una artesa de cocer, en 0'75.

Una caja de brasero y dos muletas, en 3.

Dos braseros, uno de cobre y otro de hierro, en 6'50.

Una caldera de cobre, en 12'50.

Un caldero de id., en 4'50.

Cuatro cazos, en 5.

Tres sartenes, en 3.

Una mesa de cocina, en 1'50.

Dos gamellas, en id.

Una tarima de banquillos, en id.

Una cama de tijera, en id.

Un colchon nuevo, en 30.

Otro en mediano uso, en 25.

Otro id., en 20.

Otro en buen uso, en 20.

Un jergon, en 6.

Otro id., en id.

Otro id., en id.

Otro id. de lieuzo, en 7'50.

Otro id., en id.

Seis almohadas con sus fundas, en 24.

Cuatro id. sin ellas, en 11.

Dos mantas de rayas encarnadas, en 22'50.

Dos id. azules, en 15.

Otra id. usada, en 5.

Otra de sayal, en 9.

Una colcha con flecos, en 8.

Otra id. con puntilla, en 7'50.

Otra de percal con fleco, en 9.

Otra de algodón con id., en id.

Otra encarnada con id., en 5.

Otra id. con puntilla, en id.

Una sábana con id., en 4'50.

Otras tres con id., en 13'50.

Otra con id., usada, en 3.

Dos id. sin puntilla, en 6.

Otras dos, en 4'50.

Una colcha, en 1'50.

Dos sábanas, con puntilla, en 4'50.

Dos paños de manos, alfombrados, en 3.

Dos id. lisos con rayas encarnadas, en 2'50.

Cinco servilletas, en id.

Otras dos, en 1.

Dos almohadones blancos, en 1.

Cuatro camisetas, en 4.

Cuatro calzoncillos, en 5.

Cuatro camisas, en 10.

Cuatro cortinas con sus barras, en 4.

Dos id. con id., en 2.

Otras dos, peores, en 1.

Un paraguas, en 3.

Cuatro pares de calcetas blancas, en 1'50.

Dos manteles de mesa, en 2.

Un calzoncillo, en 1'50.

Un almohadon con funda, en 4.

Un Crucifijo, en 0'50.

Un anteojito de aumento, en 5.

Un morral de caza con útiles para municiones, en 2'50.

Dos bugias de altunia, en 2.

Tres cestas, dos blancas y una negra, en 1.

Un cepillo, en 0'25.

Tres bandejas, en 1'50.

Cuatro estereros, en 2.

Un balandran, en 5.

Un chaqueton, en 7'50.

Un pantalon y un chaleco, en 2.

Una sotana, en 2.

Un manteo de merino, en 35.

Una sotana con capilla, en 30.

Un manteo de paño, en 5.

Un gaban de lana, en 3.

Una capa azul, en 7.

Un pantalon de paño, en 1.

Dos floreros con ramos azules, en 3.

Once vasos, en 4'50.

Siete copas y un salero, en 2.

Seis medias fuentes grandes, en 5.

Dos soperas, en 2'50.

Dos azucareras, en 0'75.

Docena y media de platos, en 5.

Media id. de tazas con sus platillos, en 3.

Seis pocillos, en 1.

Un calentador, en 1'50.

Una cazuela de porcelana, en 0'50.

Un monton de vasura y una viga de álamo, en 21.

Un cubierto de plaqué, en 7.

Una bodega en jurisdiccion de Haza, con su entrada, en 65.

Dos cubetes con arco de hierro, uno de 20 cántaras y el otro de 10, en 32.

Una viña en el Barquillo, en la misma jurisdiccion, de 300 cepas, en 37'50.

La novena parte de la mitad de la sexta parte de un molino harinero en Hontangas, al camino de Torregalindo, con sus moleras corrientes y demás efectos de esta clase, con igual parte de corral, y tiene todo él la carga de 20 fanegas de trigo é igual de cebada, en 278.

La novena parte de la mitad de una pasada en id., calle de la Cueva, núm. 1, en 153.

La novena parte de una tierra en id., á la Granja, poblada de álamo blanco, de una fanega toda ella, en 28.

Cuatro arcos de hierro de una cubeta de ocho cántaras y otra de dos, en 18.

La quinta parte de la mitad de una casa, en id., calle del Badillo, núm. 5, con sus accesorios de cocedero, una cuadra y corral, en 350.

La mitad de un corral de cerrar ganado, en id., á la Jorja, en 12'50.

Un sitio en una bodega, titulada Sebastiana, el tercero á la izquierda segun se baja, en 25.

La mitad de una poza en id., al Molinillo, en 7'50.

Una viña en La Sequera, á Valcubillo, de 370 cepas, en 46'25.

Otra en id., de 300, en 37'50.

Otra en id., á Valderios, de 450, en 161.

Otra en id., á las Castellanas, de 185, en 22'50.

Otra en id., al Cercado, de 210, en 25.

Otra en id., al Hoyo, de 50, con su erial, en 25.

Otra en id., á Carra-Aranda, de 250, en 62'25.

Otra en id., á Pinilla, de 300, en 18'75.

La novena parte de una quinta parte de casa en Adrada, calle de Carra-Hontangas, en 15.

Un sitio de bodega en la titulada Perejillas, á Tras las Casas, en 10.

Una viña en los Antonalos, de 250 cepas, en 93'75.

Cuyos bienes se sacan á pública subasta sin sujecion á tipo, que tendrá lugar en este Juzgado el día 29 del actual, á las diez de la mañana, donde se admitirán las posturas que se hicieren con arreglo á derecho, debiendo los licitadores consignar el 10 por 100 de su tasacion, y se advierte que no se han presentado los títulos de propiedad de las fincas.

Dado en Roa á 6 de Agosto de 1900.—José Margarida y Rodriguez.—El Actuario, Teófilo Alonso.

Logroño.

D. Marcelino Eduardo Garcia de Juan, Juez de instruccion de esta ciudad y eu partido,

Por el presente edicto hago sa-

ber: Que en dicho Juzgado y á testimonio del que autoriza, se instruye causa criminal con motivo del hallazgo de los restos del cuerpo humano pertenecientes á un individuo varon, como de unos 30 á 45 años, completamente desnudo y en estado de descomposicion, cuyos restos fueron encontrados en la noche del 24 del actual sobre la presa del molino de la Isla, en término de esta ciudad y próximamente en el punto céntrico del rio Ebro.

Lo que se hace constar para que llegue á conocimiento de cuantas personas puedan dar alguna noticia de á quién pudieran corresponder los expresados restos humanos y lo participen á este Juzgado dentro del término de 10 dias á contar desde la insercion de la presente en la Gaceta de Madrid.

Dada en Logroño á 31 de Julio de 1900.—Marcelino Garcia de Juan.
—Por su mandado, Benito Fernandez.

ANUNCIOS OFICIALES.

COMISION PROVINCIAL.

En la Casa provincial de Beneficencia hacen falta amas de lactancia para los niños de la Inclusa.

Las que deseen prestar este servicio se presentarán desde luego al Sr. Director de aquel Asilo benéfico á fin de que puedan ser admitidas, previo el oportuno reconocimiento, en la inteligencia de que se las abonará el haber mensual de 40 pesetas.

Burgos 14 de Agosto de 1900.—
El Vicepresidente accidental, Aureliano Martinez.

Alcaldia de Carrias.

Segun me participa Rafaela Gonzalez Hernaez, de esta vecindad, el día 9 del actual desapareció de su domicilio su marido Alejandro Hernaez Bedon, de 26 años de edad, estatura regular, barba poca, cejas morenas, ojos negros, nariz regular y color bueno; viste blusa azul rayada, boina azul, pantalon bombacho rayado y calza alpargatas azules; lleva un ganado mular de pelo moreno, de siete cuartas menos dos dedos de alzada, con dos botones de fuego en la mano derecha, aparejado con lomillo, manta y cabezada de cinto blanco; dicho sujeto padece de enajenacion mental.

Se ruega á las Autoridades del punto donde se encuentre se sirvan ponerle á disposicion de esta Alcaldia.

Carrias 10 de Agosto de 1900.—
El Alcalde, Antonino Diez.

Alcaldia de Villaquirán de los Infantes.

En este pueblo se halla depositada una yegua que se halló desman-

dada, de las señas siguientes: pelo negro castaño, de seis y media cuartas de alzada próximamente, paticalzada de las patas, frontina y de cuatro años.

Quien se crea su dueño puede pasar á recogerla en término de 20 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, previo pago de los gastos ocasionados.

Villaquirán de los Infantes 12 de Agosto de 1900.—El Alcalde, Ireñion Grijalba.

Comisaria de Guerra de la Coruña.

El Comisario de Guerra, Interventor de los servicios administrativo-militares de la Coruña,

Hace saber: que el día 5 de Septiembre próximo, á las once de la mañana, tendrá lugar en la Factoria de Subsistencias militares de esta plaza un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuacion se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes de la citada Factoria.

La entrega de los artículos que se adquieran se hará: la mitad en la primera quincena del referido mes, y el resto antes de finalizar el mismo, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquellos hasta el ingreso en los almacenes de la Administracion militar; entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestión para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creido conveniente asesorarse del dictámen de peritos.

No se admitirán proposiciones por parte de los artículos que tratan de adquirirse, sino por la totalidad de cada uno de ellos.

La Coruña 10 de Agosto de 1900.—
—Ignacio Moreno.

Articulos que deben adquirirse.

Harina de 1.^a clase superior.
Cebada de 1.^a clase.
Paja trillada de trigo ó cebada.
(Precio por quintal métrico.)

Comisaria de Guerra de Palencia.

El Comisario de Guerra, Interventor de Subsistencias de esta plaza,

Hace saber: que debiendo adquirirse con destino á la Factoria de Subsistencias de esta plaza, cebada de primera clase, añeja, paja corta de trigo para pienso, añeja, y limpia de tierra y de todo cuerpo extraño á ella, y leña; por el pre-

sente se convoca á las personas que deseen interesarse en su venta á un concurso público que tendrá lugar en esta Comisaria de Guerra, sita en la calle de Don Sancho, número 7, el día 6 del próximo mes de Septiembre, á las once de la mañana, sirviendo de norma el reloj de dicha dependencia.

Los proponentes presentarán proposiciones y muestras de los artículos y fijarán el precio de cada quintal métrico, con inclusion de todo gasto, hasta situarlos en los almacenes de la Factoria, debiendo hacer las entregas de los artículos que fueren adjudicados en el plazo y forma que designe la Administracion militar, entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones de buena calidad que se requieren, siendo árbitros los funcionarios administrativos para admitirlos ó desecharlos, segun preceda.

El pago de los artículos adquiridos se hará por la Administracion después de hecha la entrega de aquellos y siempre que cuente con existencias al efecto la Caja de la Factoria. No se tomarán en consideracion por la Junta las ofertas que no acepten todas las condiciones que rigen para los concursos.

Palencia 11 de Agosto de 1900.—
—Juan Alonso Fernandez.

Recaudacion de contribuciones de la Zona de Belorado.

Itinerario que el Recaudador que suscribe, con sus auxiliares D. Ignacio, D. Faustino, D. Quintin y D. Vicente Iñiguez, ha de seguir para la cobranza de las contribuciones territorial, industrial, carruajes de lujo, minas y demás del tercer trimestre del corriente año de 1900, en los pueblos que á continuacion se expresan:

Alcocero, 18 de Agosto.
Arraya, 17.
Bascuñana, 21.
Belorado, 22, 23 y 24.
Carrias, 21.
Castil de Carrias, 20.
Castildelgado, 20.
Cerezo de Riotiron, 25, 26 y 27.
Cerratón de Juarros, 17.
Cueva-Cardiel, 18.
Espinosa del Camino, 19.
Eterna, 14.
Fresneda de la Sierra, 14.
Fresneña, 20.
Fresno de Riotiron, 22.
Garganchon, 15.
Ibrillos, 22.
Ocon de Villafranca, 17.
Piñeda de la Sierra, 24.
Pradoluengo, 23, 24 y 25.
Puras de Villafranca, 19.
Quintanalaranco, 20 y 21.
Rábanos, 15.
Redecilla del Camino, 21 y 22.
Redecilla del Campo, 21.
San Clemente del Valle, 14.
Santa Cruz del Valle, 15.
Tosantos, 19.
Valmala, 14.

Viloria de Rioja, 20.
Villaescusa la Sombria, 17.
Villafranca Montes de Oca, 18 y 19.
Villagalijo, 26.
Villalbos, 18.
Villalomez, 17.
Villambistia, 19.
Villanasur, 18.

Villagalijo 9 de Agosto de 1900.—
—El Recaudador, Francisco Urueta.

ANUNCIOS PARTICULARES.

El Oculista Sr. Santa Olaya participa al público en general que no ha pensado en este verano separarse un solo día de esta capital, continuando en su gabinete de consulta, Huerto del Rey (Flora), número 2 y 4 principal, despachando todos los dias, incluso los festivos, de once á una y de tres á cuatro. Gratis á los pobres.

ANTIGUA PAÑERIA

DE

ALEJANDRO MARTINEZ
SUCESOR DE MARCOS MARTINEZ
Lain-Calvo, núm. 3, (Trascorral)
Burgos

Se ha recibido un buen surtido en paños de Ezcaray, Béjar, Tarazona y Enciso.

Trajes corte, bayetas, tartanes inglesinas, de buen resultado, precios muy económicos.

Especialidad en paños, terciopelos y merinos para uso de los Sres. Eclesiásticos.—Precio fijo.

SUPLICAMOS

á cuantos lleguen á la ciudad de Burgos no salgan ni compren relojes, ó cosa que en algo se relacione con el ramo, sin antes visitar la relojería del señor

VILLANUEVA.

En dicho establecimiento encontrarán: *relojes, óptica, electricidad, neumática*. Realidad, desengañando un diez por ciento de economía sobre todos los demás de su clase.

Se sirven y remiten catálogos gratis á quien los pida.

Villanueva, Relojero constructor con privilegio de invencion. Español, frente á la Diputacion.

Doctor Eduardo Suarez, ex-Ayudante de los principales Hospitales de Madrid,

Practica toda clase de operaciones, conforme á los adelantos de la cirugía moderna. Operaciones y curas especiales en los *padecimientos de la matriz y orina, incluyendo tumores del vientre*.

Consulta de once á tres, en Burgos, calle de Avellanos, núm. 3.

Doctor C. Urraca,

OCULISTA.

Ex-Jefe de la clínica privada
Dr. Alvarado.

Consulta de once á una y de tres á cuatro.

Almirante-Bonifaz, 13, 2.^a planta, izquierda.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL